Informática

H: 10:50am
F: 13/06/23

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LEONARDO ORTIZ

GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE TECNOLOGIA INFORMATICA Y PROCESOS
RECIBIDO
Folios 02

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 166 - 2023-MDJLO/G.M.

José Leonardo Ortiz, 08 de Junio del 2023.

VISTO:

El Informe Legal N° 286-2023-MDJLO/GAJ de fecha 07de Junio del 2023; Informe N° 216-2023-MDJLO/SGL de fecha 06 de junio del 2023; Informe N° 062-2023-MDJLO/GAyF de fecha 16 de mayo del 2023; Informe N°182-2023-MDJLO/SGL; Acta de Admisibilidad, Evaluación, Calificación y Otorgamiento de la Buena Pro Subasta Inversa Electrónica N° 001-2023-MDJLO/OEC- (...);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el numeral 65.3 del D.S N° 344-2018- EF, "Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento".

Que, de acuerdo al numeral 43.2 del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, "... En la Subasta Inversa Electrónica y la Adjudicación Simplificada la entidad puede designar a un comité de selección o a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario" y de acuerdo al numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, indica que para convocar a un procedimiento de selección, éste corresponde incluir en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado a su comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria.

Que, de conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su al artículo 47 Documentos del procedimiento de selección:

47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado.

47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, con fecha 25 de abril del 2023 se convocó al procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica para la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL BS-S50 PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.**

Que, de acuerdo a la presentación de las ofertas registradas, no se registró a ninguna propuesta por lo que se procedió a declarar desierto el procedimiento, cumpliendo con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD.

Que, mediante Informe N° 182-2023-MDJLO/SGL, de fecha 12 de mayo del 2023,emitido por la Sub gerencia de Logística; concluye que deberá implementarse la segunda convocatoria de acuerdo a Ley de Contrataciones y su Reglamento aprobado por D.S N° 344-2018-EF, y sus modificatorias y de la Directiva N° 006-2019-OSCE/CD,

debiéndose solicitar autorización al OSCE a fin de ser convocado la segunda convocatoria bajo el sistema de contratación de adjudicación simplificada.

*Que, asimismo, mediante Informe N° **216-2023-MDJLO/SGL,** suscrito por el Sub Gerente de Logística opina que al haber elaborado las bases del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación, solicita ser aprobadas por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.*

*En ese sentido, mediante Informe Legal del visto y al haber efectuado la revisión de los antecedentes señalados y la normativa aplicable en materia de contrataciones opina que resulta **PROCEDENTE** la aprobación de las bases administrativas del procedimiento de selección **APROBACION DE BASES ADMINISTRATIVAS - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2023-MDJLO-CS-1-MDJLO/OEC-SEGUNDA CONVOCATORIA** del **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL BS-S50 PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ.***

En consecuencia, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Sub Gerencia de Logística y la remisión de todo lo actuado; mediante facultades otorgadas al Gerente Municipal a través del Resolución de Alcaldía N° 0116-2023-MDJLO/A de fecha 17 de Abril del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 01-2023-MDJLO/OEC**-SEGUNDA CONVOCATORIA del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5-S50 PARA LAS UNIDADES MOVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LEONARDO ORTIZ,** con un valor referencial de S/. 1,918.437.36 (UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 36/100 SOLES), bajo el Sistema de contratación SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, en aplicación de lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF y según la Directiva N° 01-2019-OSCE/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER la aprobación de las Bases Administrativas** al Órgano Encargado de Contrataciones – OEC; Sub Gerencia de Logística y demás dependencias que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ***DISPONER*** que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y procesos informáticos publique la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC
Alcadía
GAyF
S. G. Logistica
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JOSÉ LEONARDO ORTIZ
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Victor Manuel Mondragón Villalobos
GERENTE MUNICIPAL

01